

¿La donación de órganos modifica la apariencia de la persona fallecida?

No. Los órganos se extraen mediante un procedimiento quirúrgico que no altera el aspecto externo del cuerpo, que es tratado con suma consideración y profundo respeto.

¿Cómo se distribuyen los órganos donados?

Existe una lista de espera única en todo el país para cada tipo de órgano, controlada y fiscalizada por el INCUCAI. La asignación de órganos y tejidos se hace exclusivamente en base a criterios médicos objetivos: la urgencia según la gravedad del paciente, la compatibilidad entre donante y receptor, la oportunidad del trasplante, el tiempo en lista de espera y demás criterios médicos aceptados. Este sistema asegura la equidad y transparencia en la distribución.

¿Cuál es la posición de las religiones en relación a la donación de órganos?

La mayoría de las religiones se han pronunciado a favor de la donación de órganos y tejidos como un acto de solidaridad con la comunidad.

¿Se pueden donar órganos en vida?

Sólo ante una necesidad extrema, frente a la falta de donantes cadavéricos, se plantea la posibilidad del donante vivo, debiendo existir un vínculo familiar de acuerdo a la legislación vigente. Esta alternativa se refiere únicamente al caso de trasplantes renales y hepáticos. El órgano más común que se dona en vida es el riñón, ya que una persona puede desarrollar una vida normal con un solo riñón en funcionamiento. Parte del hígado también puede ser trasplantado. La donación de órganos entre familiares está permitida exclusivamente cuando se estima que no afectará la salud del donante y existan perspectivas de éxito para el receptor.

Organismos provinciales de ablación e implante

- ONCA • Provincia de Catamarca • 03833 437 902 • caica1@ciudad.com.ar
- CAIPAT • Provincia de Chubut • 02965 421 797 • caipatch2000@yahoo.com.ar
- CAISE • Provincia de Santiago del Estero • 0385 421 9809 • caise@anertbiz.com.ar
- CUCABA • Provincia de Buenos Aires • 0800 222 0101/3131 / 0221 427 6067/69/70 • cucaiba@cucaiba.gba.gov.ar
- CUCAI CHACO • Provincia de Chaco • 03722 453 534/535 • cucai_chaco@yahoo.com.ar
- CUCACOR • Provincia de Corrientes • 03783 420696 • cucaicor@arnetbiz.com.ar
- CUCAIER • Provincia de Entre Ríos • 0343 422 1198 • cucaier@gigared.com
- CUCAI FOR • Provincia de Formosa • 03717 436 109/4431 INT 177 • cucaifor@hacfsa.gov.ar
- CUCAI LA PAMPA • Provincia de La Pampa • 02954 427 006/455 000/3163 • incucaip07@mailtelefonica.com.ar
- CUCAI JUJUY • Provincia de Jujuy • 0388 422 1228/1258 • beronj@arnet.com.ar
- CUCAILAR • Provincia de La Rioja • 03822 431 963/428 563 • cucailarioja@hotmail.com
- CUCAI LUIS • Provincia de San Luis • 02652 446 291/154-85571 • cucailuiss@gmail.com
- CUCAI-mis • Provincia de Misiones • 03752 447 792 • cucaimiss@arnetbiz.com.ar
- CUCAI NEUQUÉN • Provincia de Neuquén • 0299 449 0814/00/03 • andreafern@yahoo.com.ar
- CUCAI RIO NEGRO • Provincia de Río Negro • 02920 427 748/975 • cucairn@yahoo.com.ar
- CUCAI-SALTA • Provincia de Salta • 0387 437 0078/431 9298 • cucai-salta@arnetbiz.com.ar
- CUCAI SANTA CRUZ • Provincia de Santa Cruz • 02966 425 411/423 389 • rrtc@ciudad.com.ar
- CUCAI TIERRA DEL FUEGO • Provincia de Tierra del Fuego • 02901 421 915/434 616 • gardisolano@speedy.com.ar
- CUCAITUC • Provincia de Tucumán • 0381 430 1444 • cucaituc@msptucuman.gov.ar
- CUDAVO • Provincia de Santa Fe • 0341 472 1496/97/98 • 0342 457 4814/15/16 • cudavosdir@arnet.com.ar
- ECODAC • Provincia de Córdoba • 0351 421 5001/434 2407 • ecodac@cordoba.gov.ar
- INAJSA • Provincia de San Juan • 0264 420 1029/1334 • inajसानjuan@yahoo.com.ar
- INCAIMEN • Provincia de Mendoza • 0261 420 1997/434 0145 • 0800-222-4622 • incamiern@mendoza.gov.ar
- INST. DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD • Ciudad de Buenos Aires • 011 4308 2666 • 0800 333 6627 • itransplante_difusion.gov.ar

Infórmate 0800 555 4628 / www.incucaigov.ar

seguinos también en  y 

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante - INCUCAI
Ramsay 2250, C1428BAJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - (011) 4788 8300 - contacto@incucaigov.ar



SOY DONANTE y se lo digo al MUNDO

DONACIÓN y TRASPLANTE

incucaigov.ar



La donación

¿Quiénes pueden ser donante de órganos?

La donación depende de las características del fallecimiento. Llegado el momento, los médicos determinan cuáles son los órganos y/o tejidos aptos para trasplante. Para poder donar órganos, la persona debe morir en la terapia intensiva de un hospital. Sólo así puede mantenerse el cuerpo artificialmente desde el momento del fallecimiento hasta que se produce la extracción de los órganos. En el caso de los tejidos, no es necesario que la muerte se produzca en una terapia intensiva.

Luego del fallecimiento de una persona ¿la familia puede informar sobre su voluntad de ser donante?

Sí. Esta información es de gran importancia, sobre todo en el caso de la donación de córneas, que pueden extraerse a las personas fallecidas en su domicilio hasta varias horas después del deceso. El familiar debe comunicarse directamente con el INCUCAI o con el organismo jurisdiccional correspondiente.



El trasplante

¿Qué es el trasplante de órganos?

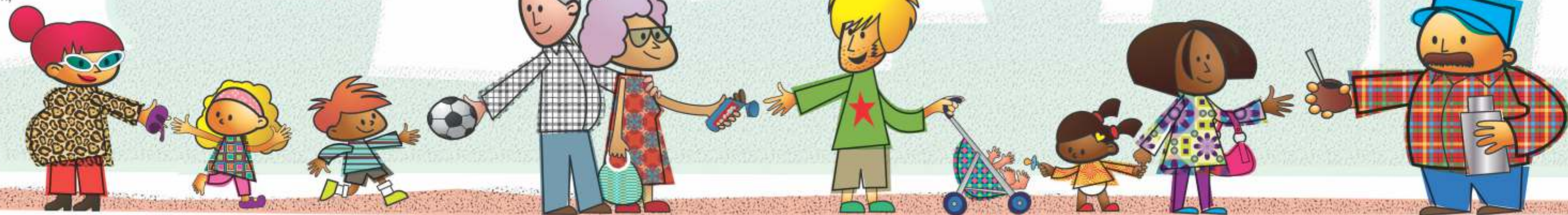
Se trata del reemplazo de un órgano vital enfermo, sin posibilidad de recuperación, por otro sano. Es un tratamiento médico indicado cuando toda otra alternativa para recuperar la salud del paciente se ha agotado, que sólo es posible gracias a la voluntad de las personas que dan su consentimiento para la donación.

¿Qué es el trasplante de tejidos?

Es un tratamiento médico que consiste en el reemplazo de un tejido dañado por otro sano. Se trasplantan córneas, piel, huesos y válvulas cardíacas, provenientes de donantes cadavéricos. La mayoría de las personas puede donar tejidos.

¿Cuáles son los órganos y tejidos que se trasplantan en nuestro país?

Los órganos que se trasplantan en Argentina son: riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas e intestino. Los tejidos: córneas, piel, huesos, válvulas cardíacas. En ambos casos, los trasplantes se efectúan a partir de donantes cadavéricos. También se trasplantan células progenitoras hematopoyéticas —de médula ósea o sangre periférica—, cuya modalidad de donación es distinta a la de los órganos y tejidos, ya que su extracción se realiza en vida.



La manifestación

¿Cómo se puede manifestar la voluntad respecto a la donación de órganos?

Para manifestar la voluntad afirmativa o negativa en todo el país, es necesario dejarlo registrado por cualquiera de los siguientes medios:

- Firmar un acta de Expresión en el INCUCAI, en los organismos jurisdiccionales de ablación e implante.
- Asentarlo en el Documento Nacional de Identidad en las oficinas del Registro Civil.
- Completar un formulario online disponible en www.incucai.gov.ar
- Para expresar la negativa, además de estos canales, se brinda la posibilidad de enviar un telegrama gratuito desde las dependencias del Correo Argentino.

¿Quién puede expresar la voluntad de donar?

Toda persona mayor de 18 años puede manifestar en forma expresa su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de sus órganos o tejidos.

¿Se puede cambiar de opinión una vez registrada la voluntad de donar?

Sí. Como el acto de donar es libre y voluntario, la expresión Afirmativa o Negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser cambiada por ninguna persona después de su muerte.

¿Cómo se confirma que la manifestación de voluntad ha quedado asentada?

Cualquier ciudadano puede acceder al Registro Nacional de Expresiones de Voluntad a través de la página web del INCUCAI y corroborar que su decisión haya quedado asentada, ingresando su documento y fecha de nacimiento.

¿Qué es el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación?

Es una nómina que abarca los registros de las personas que expresan su voluntad afirmativa a la donación y de aquellas que manifiestan su oposición. Su actualización permanente está a cargo del INCUCAI a través del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

¿Hay que realizarse algún estudio para registrar la voluntad de donar los órganos?

No. Los estudios médicos pertinentes se realizan en el hospital en el momento del fallecimiento de la persona.

¿Qué sucede cuando la persona no se expresa?

De no existir manifestación expresa, la Ley de Trasplante presume que la persona es donante. En esos casos, el organismo responsable solicita a la familia su testimonio sobre la última voluntad del fallecido.

¿Qué sucede si la familia se opone pese a que el fallecido se manifestó a favor?

Ante la oposición de los familiares, si la última voluntad del fallecido conocida en forma escrita fue donar sus órganos, se respeta esta decisión personal registrada en vida. De igual modo sucede en la situación inversa.

¿Qué sucede cuando fallece un menor de edad?

En caso de fallecimiento de un menor de 18 años, se solicita a sus padres o representantes legales el consentimiento expreso para la donación de órganos y/o tejidos.